



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

### RESOLUCIÓN N° 030-2023-UNF/PCO

Sullana, 27 de marzo de 2023.

#### VISTOS:

El Informe N° 211-2023-UNF-PCO-OPP de fecha 18 de marzo de 2023; el Informe N° 0097-2023-UNF-OAJ de fecha 22 de marzo de 2023; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, el ítem 1 del numeral 50.1 del Artículo 50 del Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone las incorporaciones de mayores ingresos públicos distintas a las Fuentes de Financiamiento de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.

Que, en el Art. 60 de la Ley N° 31638 "Ley de Presupuesto del Sector Público del año 2023", señala que las entidades públicas que resulten beneficiarias, como entidades ejecutoras y/o entidades asociadas, de las transferencias efectuadas por el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados (PROCIENCIA) para el cofinanciamiento de programas y proyectos en materia de ciencia, tecnología e innovación, quedan autorizadas a otorgar un incentivo económico a los investigadores que participan en el desarrollo de estos programas y proyectos de ciencia, tecnología e innovación.

1





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

60.3 Dicho incentivo, no tiene carácter remunerativo ni pensionable, no forma parte de la base de cálculo para la asignación o compensación por tiempo de servicios o cualquier otro tipo de bonificaciones, asignaciones o entregas, ni está afecto a cargas sociales. La ejecución de dicho gasto se efectúa en la Partida de Gasto 2.1.1 1.2 99 Otras retribuciones y complementos, 2.3.2 8 1: Contrato Administrativo de Servicios, según corresponda; y en la Partida de Gasto 2.6.7 Inversiones Intangibles.

Que, mediante el numeral d) del Art. 3 del Decreto Supremo N°006-2023-EF Establecen Límites Máximos de Incorporación de Mayores Ingresos Públicos para el Año Fiscal 2022, que se destinen al financiamiento del gasto corriente, para los pliegos del Gobierno Nacional, en el cual no se considera dentro de lo establecido: La incorporación de mayores ingresos públicos, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, derivados de transferencias financieras realizadas en el marco de convenios celebrados en materia de investigaciones sobre ciencia, tecnología e innovación tecnológica y productiva, así como procesos de formación, capacitación y evaluación en materia educativa, y de capacitación en competencias básicas y transversales para el empleo.

Que, con Provéido N° 126-2023/UNF-VPIN, de fecha 06 de marzo del 2023, la Vicepresidencia de Investigación deriva a la OPP, el Oficio N° 003-2023-UNF-VPIN-DGI/PECRCTI, de fecha 06 de marzo del 2023, para atención de la incorporación monetaria del proyecto SISTIA: SISTEMA PARA LA SENSORIZACIÓN DE PARÁMETROS Y MONITOREO DE LA RECEPCIÓN Y DESCARGA DE MATERIA PRIMA EN LA INDUSTRIA DE CONGELADOS HIDROBIOLÓGICOS UTILIZANDO DISPOSITIVOS IOT E INTELIGENCIA ARTIFICIAL CON BIG DATA"- PROYECTO 81063 - CONTRATO N° PE501081063 - 2022-PROCIENCIA, al Presupuesto de la UNF, presentado por el Dr. Cristhian Nicolás Aldana Yarleque.

Que, mediante N° 009-202-UNF-DGA/UT, de fecha 09 de febrero del 2023, la responsable de la Unidad de Tesorería, informa los saldos de balance al 31.12.2022 de las diferentes fuentes de financiamiento por las que se ha captado recursos durante el año 2022; de las cuales en la Fuente Financiamiento 4. Donaciones y Transferencia, se incluye el importe de S/ 500,000.00 (Quinientos Mil con 00/100 soles), que corresponde a la Transferencia 000294 del PROGRAMA NACIONAL DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y ESTUDIOS AVANZADOS – PROCIENCIA.

Que, con Informe N°211-2023-UNF-PCO-OPP, de fecha 18 de marzo de 2023, la Jefa Encargada de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que conforme al numeral 50.1 del Art. 50 del Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público indica: Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

### PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Entidad. Cuando provienen de:

3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Así mismo señala que de la revisión de los Anexos de Programación Monetaria por Partida, adjuntos al Informe presentado por el Dr. Cristhian Nicolás Aldana Yarleque, se procedió a calificar cada gasto por partida específica del Clasificador de gastos aprobado por la Dirección General de Presupuesto Público del MEF, cuyo resumen por partida genérica de gasto, agrupado por año es el siguiente:

PARTIDAS DE GASTO	AÑO 2023	AÑO 2024	TOTAL
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	68,900.00	26,500.00	95,400.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	90,000.00	34,600.00	124,600.00
2.5 OTROS GASTOS	97,500.00	40,500.00	138,000.00
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	142,000.00	-	142,000.00
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>398,400.00</b>	<b>101,600.00</b>	<b>500,000.00</b>

Por consiguiente, indica que se ha evaluado el Presupuesto Institucional Modificado del presente año fiscal, proponiéndose una asignación de recursos por mayores ingresos, con cargo al Saldo de Balance del año 2022 en la Fuente Financiamiento 4. Donaciones y Transferencia por el importe **S/ 398,400 (Trescientos Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos y 00/100 Soles)** que corresponden a los gastos programados por el docente investigador responsable, desde diciembre – 2022 a diciembre 2023.

Que, con Informe N° 0097-2023-UNF-OAJ, de fecha 22 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando: "Que, es viable jurídicamente que el titular del pliego emita el acto resolutivo que autorice la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 548: Universidad Nacional de Frontera para el Año Fiscal 2023, con cargo al Saldo de Balance del año 2022 en la Fuente Financiamiento 4. Donaciones y Transferencia por el importe de Trescientos Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos y 00/100 Soles (S/ 398,400.00) que corresponden a los gastos programados por el docente investigador responsable, desde diciembre - 2022 a diciembre 2023".

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 088-2017-MINEDU, 200-2019-MINEDU y 179-2020-MINEDU.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OBJETIVO

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 548: Universidad Nacional de Frontera para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 398,400 (Trescientos Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos y 00/100 Soles) en la Fuente Financiamiento 4 Donaciones y Transferencia, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente de Financiamiento: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIA

	<b>(En Soles)</b>
1.9 SALDO DE BALANCE	398,400
1.9.1 SALDO DE BALANCE	398,400
1.9.1.1 SALDO DE BALANCE	398,400
1.9.1.1.1 SALDO DE BALANCE	398,400
1.9.1.1.1.1 SALDO DE BALANCE	398,400
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>398,400</b> =====

EGRESOS

**(En Soles)**

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL

PLIEGO : 548 UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA (1373)

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA: 0137 DESARROLLO DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

PRODUCTO :3000742 FACILIDADES Y DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA.

**ACTIVIDAD : 5005296 APOYO A PROYECTOS DE INVESTIGACION EN CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLÓGICA**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**

5. GASTOS CORRIENTE	
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	68,900
2.3 BIENES Y SERVICIOS	90,000
2.5 OTROS GASTOS	97,500

6. GASTOS DE CAPITAL





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	142,000
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>398,400</b>
<b>TOTAL EGRESO</b>	<b>398,400</b>
	=====



**ARTÍCULO SEGUNDO. - Codificación**

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO TERCERO. - Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO CUARTO. - Presentación de la Resolución**

Remitir copia de la Resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
**Dr. Raul Edoardo Matividad Ferrer**  
 Presidente de la Comisión Organizadora

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
**Abg. José Hipólito Pazblán Rivera**  
 SECRETARIO GENERAL